

Chiclayo, 11 de enero de 2023

Señora:
Ana Victoria Tafur Padilla de Oliva
Presente. -

Asunto: Comunicación del día
12 de diciembre de 2022

De nuestra consideración,

Mediante la presente le saludamos cordialmente y nos pronunciamos sobre la preocupación que nos trasladó mediante comunicación telefónica que sostuvimos el día 12 de diciembre de 2022 en la que nos refirió que a su criterio existiría un quiño en la mampara de su bien inmueble.

Al respecto, le comunicamos formalmente que nuestro personal -como es de su conocimiento- se acercó a su domicilio el día 12 de diciembre de 2022 en respuesta de su comunicación telefónica y con el objetivo de determinar con precisión si, en efecto, existe el quiño por usted relatado.

En ese orden de ideas, en el Informe elaborado a raíz de dicha visita, suscrito por el ingeniero Jhorden García, consta que la situación identificada en su mampara bajo ningún supuesto se trataría de un quiño o raya, siendo además una situación que se encuentra fuera de la esfera de responsabilidad de Galilea.

Debemos recordar que, al momento de la entrega del bien inmueble, ambas partes suscribimos un Acta de Entrega. En este caso, usted no dejó constancia de observación alguna respecto de la situación expuesta en el párrafo introductorio. Asimismo, debemos traer a colación el Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda, entregado a usted, el cual en la sección Condiciones de Entrega de la Vivienda: Rayaduras, se señala muy claramente que ***"GALILEA reemplazará las ventanas que tengan rayas claramente visibles desde una distancia de 1,5m, siempre y cuando ello conste en la respectiva acta de entrega. GALILEA no reemplazará ventanas que tengan rayas visibles sólo bajo ciertas condiciones de iluminación"***

En tal sentido, por las razones expuestas, le comunicamos que su reclamo es improcedente y nos despedimos con la plena seguridad de haberle transmitido información adecuada, completa y pertinente.

Atentamente,

CONSTRUCTORA GALILEA